	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 SOLICITUD COTIZACION	Página 1

Pereira, 12 de octubre de 2022

Señores
PRESTADORES DE SERVICIÓ DE SALUD FISIATRÍA

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación que tiene por objeto: "**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIATRÍA CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD**". Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado **y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.**	
OBJETO	**"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISIATRÍA CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS QUE SE DERIVE DE LOS MISMOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Cuatro meses	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	Para la Vigencia 2022 contados a partir de la carta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista	**1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Se compromete al cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a la Regional de aseguramiento en salud los elementos que haya colocado a su disposición para el

	desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
Forma de pago	En pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Risaralda, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
Mecanismos de cobertura de los riesgos	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Al termino de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 4828 de 2008. MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL**

CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas. con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007: disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones

		establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO	Indicación específica de quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, garantía única, transporte operarios.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización debe ser presentada en portal único de contratación SECOP II en el término estipulado en la solicitud de información a proveedores, o al correo electrónico, **jonatan.lopez@correo.policia.gov.co**	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Patrullero: **JONATAN LOPEZ SUAREZ**
Integrante de referencia y contrareferencia

Anexo: Formato Cotización Nro. 1

ELABORÓ: PT JONATAN LOPEZ SUAREZ
FECHA: 12/10/2022
UBICACIÓN: Escritorio/archivos contratos 2022

Calle 94 avenida villa olimpica frente expo futuro
Teléfono: 3164770 Ext. 8341, 3041068938

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR A OFERTAR INCLUIDO IVA
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS incluye AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO,RETIRO,REUBICACION DEL TRABADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	1	
2	890302	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS incluye AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIÓDICA EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO ADAPTACIÓN DE ORTESIS – PRÓTESIS	1	
3	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MÚSCULOS)	1	
4	891509	NEUROCONDICCION (CADA NERVIO)	1	
5	053105	BLOQUEO DE UNIÓN MONEURAL	1	
6	930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARÍNGEA O DE CUELLO	1	
7	930820	ELECTROMIOGRAFÍA DE CARA	1	
8	893601	ELECTROMIOGRAFÍA DE ESFÍNTER ANAL	1	
9	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	
10	861402	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	
11	861403	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	
12	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA LAMBERT)	1	
13	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO (LAMBERT)	1	
14	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASA (PACIENTE)	1	
15	931000	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	1	

ESPECIFICACION TECNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	
		SI	NO
1	El contratista deberá anexar la descripción del proceso que lleva a cabo para el despacho del transporte, ingreso de pasajeros y taquillas; cuya vigencia no sea superior a treinta (30) días de expedición.		
2	El oferente debe Suministrar pasajes aéreos en las rutas naçionales, que la Seccional de Sanidad Risaralda requiera, en cualquier clase, en cualquier hora del día y/o en las noches incluyendo fines de Semana y Festivos sin costos adicionales.		
3	No obstante si por necesidades del servicio, se hace necesario desplazar personal a otras ciudades capitales del país, deberá el oferente cubrir la ruta que surja.		
4	El oferente debe contar con el servicio de situado de pasajes, para los pasajeros que deben desplazarse entre diferentes ciudades en un tiempo de respuesta máxima de treinta (30) minutos.		
5	El oferente a contratar deberá garantizar el transporte aéreo a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, hasta el lugar de destino y viceversa.		
6	Los supervisores deberán estar dotados de un medio de comunicación efectivo para su localización (celular, radio, avantel, otros) para mantener comunicación permanente con el Supervisor del contrato asignado por la regional de aseguramiento en salud Risaralda.		
7	El oferente debe contar con un amplio horario de atención extendido a horas no laborales y contar con disponibilidad de comunicación especial (Avantel, Celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse.		
8	Solo entregara tiquetes siempre y cuando sea solicitado por escrito por el Jefe de la regional de aseguramiento en salud Risaralda o quien delegue.		
9	En caso de ser requerido el suministro de pasajes a rutas nacionales diferentes a las ofertadas, debe estar en capacidad de suministrar el servicio y el valor del tiquete debe estar de acuerdo a los precios del		

	mercado, previa autorización del supervisor del contrato quien solicitará cotización previa para establecer el valor del mismo.		
10	El oferente debe estar en capacidad de coordinar con nuestra entidad convenios corporativos para obtener descuentos especiales y tiquetes gratis con las diferentes empresas, aplicar todas las promociones que las entidades ofrecen durante las diferentes épocas del año en caso de presentarse grupos de pasajeros, suministrar los beneficios adicionales que obtiene la entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente.		
11	**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL** Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Dirección de Sanidad – Regional de aseguramiento en salud Risaralda y unidad prestadora en salud. Se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, la Seccional de Sanidad Risaralda- podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.		
12	El oferente debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados, en general cualquier otro informe sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo.		
13	Las facturas deben contener en forma detallada, número de tiquete, clase, valor, descuentos (si aplica), así mismo se debe suministrar copia de los pasajes expedidos o impresión de tiquetes virtuales situados, los cuales deben anexarse como soporte a la factura.		
14	El oferente debe certificar que cuenta con la infraestructura administrativa, tecnológica y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación; con el fin de facilitar la elaboración de tiquetes, reservas y comunicación eficiente a través de PBX y/o FAX.		
15	El oferente debe brindar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la mejor **CALIDAD** de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, experiencia y con la tecnología disponible		
16	El proponente deberá estar habilitado por el Ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte aéreo en las rutas solicitadas anexar copia de permiso y otros que la regulen; tal cual como está indicado por el Ministerio del Transporte y demás normas concordantes.		
17	El oferente debe prestar los servicios de transporte aéreos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con buses reglamentarios establecidos por el Ministerio del Transporte para el Cubrimiento de transporte de pasajeros.		
18	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.		
19	El oferente debe Garantizar la existencia permanente de empleados con experiencia encargados de suministrar información general, recibir y entregar las solicitudes de pasajes aéreos.		

ENTIDAD:

DIRECCIÓN:

TELÈFONO:

EMAIL:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

CC:

P

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Control D
IPS S.A.S

Pereira, 26 se septiembre de 2022

Señores:
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad

Referencia: Cotización Servicios

De manera atenta, me permito presentar cotización correspondiente a los servicios prestados de Fisiatría en nuestra entidad

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD	$ 40.647.2
2	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS-PROTESIS Excluye: CONSULT	$ 40.647.2
3	930860B	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	$ 53.370.9
4	891509B	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	$ 53.463.3
5	053105B	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	$ 68.136.2
6	930810B	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	$ 138.162.2
7	930820B	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	$ 66.303.6
8	893601B	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	$ 74.030.0
9	861401B	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 84.920.0
10	861402B	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 79.731.3
11	861403B	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	$ 76.162.9
12	861411B	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	$ 176.842.6
13	891511B	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	$ 70.748.7
14	890502B	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 151.981.5
15	931002B	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE	$ 1.739.038.4

MARIA CAROLINA BENAVIDES TRUJILLO
CC .69.007.943
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 12 N 18-24 Torre 3 consultorio 611
Megacentro Pinares
Tel : 3167409-3158734760
info@controldolor.com